

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE SEPTIEMBRE

Último cambio anterior FECHAS	VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY			Último cambio anterior FECHAS	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolso. %/o	CAMBIOS DE HOY	
		DI	FECHAS	%/o					DI	%/o
2-9-918	78,98	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	79,00		2-9-918	503,60	Banco de España.....	500		502,00
2-9-918	79,00	> E, de 25.000 p. p.	79,10		2-9-918	814,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500		315,00
2-9-918	79,00	> D, de 12.500 p. p.	79,00 y 79,10		2-9-918	237,00	Banco Hipotecario de España..	500	50	
2-9-918	79,00	> C, de 6.000 p. p.	79,00 y 79,10		24-8-918	95,00	Banco de Castilla.....	250		
2-9-918	78,90	> B, de 2.500 p. p.	79,00		24-8-918	215,00	Banco Hispano-American....	500		
2-9-918	78,90	> A, de 800 p. p.	78,10 y 80		2-9-918	116,80	Banco Español de Crédito.....	250		116,00
2-9-918	78,00	> H, de 200 p. p.	78,50 y 80		28-8-918	315,00	Unión Española de Explosivos..	100		
2-9-918	78,00	> G, de 100 p. p.	78,50 y 80		2-9-918	88,50	Socied. Gral. Azucarera Espa...{ Preferentes.	500		
2-9-918	78,98	Mn diferentes series.....			30-8-918	46,50	Socied. Gral. Azucarera Espa...{ Ordinarias.	500		
		4 por 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>			5-7-918	576,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	89,00		4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500		
2-9-918	89,00	> E, de 12.000 p. p.	89,25 y 89,00		2-9-918	119,00	Unión Alcohólica Española.....	500		
2-9-918	89,25	> D, de 6.000 p. p.	89,25		21-1-918	22,00	O. Gral. Mad. do Electricidad..	100		
2-9-918	89,25	> C, de 4.000 p. p.	89,25		31-8-918	335,00	Mediodía de Madrid.....	600		
2-9-918	89,25	> B, de 2.000 p. p.	89,25 y 89,80		31-8-918	314,60	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
2-9-918	89,15	> A, de 1.000 p. p.	89,25 y 89,80		81-8-918	274,50	Idem Norte de España.....	475		
2-9-918	89,00	> H, de 200 p. p.	93,00				B. Español del Río de la Plata..			
2-9-918	89,00	> G, de 100 p. p.	98,00							
		Mn diferentes series.....								
		4 por 100 AMORTIZABLE			2-9-917	100,00	OBLIGACIONES			
2-9-918	88,96	Serie H, de 25.000 pesetas nominales...			2-9-918	105,40	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		100,00
24-8-918	86,00	> D, de 12.500 p. p.			29-8-918	86,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		105,60
2-9-918	86,00	> C, de 6.000 p. p.	81,00		19-9-917	65,00	Sociedad Gral. Azuc. España..	500	4	
2-9-918	86,00	> B, de 2.500 p. p.	87,00		20-8-918	80,00	C. Gral. Mad. de Electricidad..	600		
2-8-918	86,00	> A, de 500 p. p.	87,00		26-8-918	104,00	Mediodía de Madrid.....	600		
		Mn diferentes series.....			19-7-918	90,25	F. C. M. Z. A., Valladolid & Ariza.....	500	5	
		5 por 100 AMORTIZABLE			29-8-918	81,25	Serie A. B. C.	500	4 1/4	
19-8-918	98,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			1-8-915	87,00	1. serie.	500		66,75
2-9-918	97,25	> E, de 25.000 p. p.	98,75		28-8-918	61,75	2. serie.	500	3	
2-9-918	97,25	> D, de 12.500 p. p.	98,75		27-7-918	80,50	3. serie.	500	3	
		> C, de 6.000 p. p.	98,75		1-8-918	60,25	4. serie.	500	3	
		> B, de 2.500 p. p.	98,75, 97,00 y 96,75		23-8-918	60,50	5. serie.	500	3	
2-9-918	96,80	> A, de 500 p. p.	98,75, 97,00 y 96,75							
2-9-918	96,80	Mn diferentes series.....			31-8-918	75,50	Ayuntamiento de Madrid.			
		OBLIGACIONES DEL ESTADO			27-8-918	94,00	Obligaciones.....	500		
		Serie E, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			26-8-918	27,00	Idem por resultados.....	500		75,50
		> B, de 5.000 p. al 4,50 por 100.					Idem por pago de expropiaciones en el interior.....	500		
2-9-918	105,00	> A, de 500 p. al 4,75 por 100.			31-7-918	98,50	Cédulas para idem de fd. en el cusuance.....	500		
2-9-918	105,00	> B, de 5.000 p. al 4,75 por 100								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	365,500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	23,500
4 por 100 amortizable.....	82,000
0 por 100 amortizable.....	3,000
Acetomas del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	18,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem.—Ordinarias.....	38,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, a la vista, cheque.....	625,00
Cambio medio.....	77,70
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LONDRES ESTERLINAS NEGOCIADAS	0
Londres, a la vista, cheque.....	57,00
Cambio medio.....	20,80
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 2 de Septiembre de 1918.

Han pasado las presiones débiles á coloarse en el Mediterráneo entre las Baleares y Cerdeña (757 mm.), con lo cual el viento de la Península ibérica tornó á los cuadrantes del Norte.

Ha llovido poco en Cantabria, Galicia y Castilla la Nueva, manteniéndose el buen tiempo sobre el resto de España.

La temperatura máxima de ayer fue de 33 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Pontevedra.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pantevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Agadir y Misión Católica de Tánger.

Chubascos tormentosos en Cantabria, Galicia y Baleares.

Nota.—Los que deseen datos meteorológicos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuadrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia,

Observaciones del día 2 de Septiembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 4°.	Tem- pera- tura m e- tro C°.	Humedad re- lativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 6.			
0	762	9	17,0	58	Calmaz...	0—Calmaz...	+	Despejado.
4	702	6	14,4	74	Idem...	0—Idem...	+	Idem.
8	702	7	15,4	70	Idem...	0—Idem...	+	Idem.
12	734	1	24,9	46	WSW...	4—Moderado...	+	Nuboso.
16	733	7	25,2	44	W...	2—Muy Dejo...	+	Idem.
20	735	1	21,6	53	WSW...	2—Idem...	+	Despejado.

OPOSICIONES

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Teruel.

A. D.ª Valentina A. Abril Domínguez, que fué nombrada por el señor Gobernador civil de esta provincia, en 18 de Marzo último, Maestra interina de la Escuela Nacional de niñas de Linares, y dejó transcurrir el plazo reglamentario sin tomar posesión de su cargo, se la declaró incursa en la penalidad establecida por el artículo 106 del Real decreto de 12 de Abril de 1917.

Y como quiera que esta Maestra ha justificado que no tuvo noticia de su nombramiento para la Escuela de Linares, y además se hallaba desempeñando en aquella fecha, con el carácter de interina, la Escuela nacional de Matas (Pozancos), en la provincia de Guadalajara, se le levanta la penalidad citada y se la rehabilita, por consiguiente, para el desempeño de Escuelas interinas y en propiedad.

Teruel, 29 de Agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, José Fernández.

P—5361

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las

oficinas del Ramo, de Potes y Pesaguero (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 815 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Santander y Potes, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Santander, el día 10 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Agosto de 1918.—El Director general interino, García Torres.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en Letras) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—852

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroja-

je de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Peñafiel y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Valladolid y Peñafiel, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Valladolid, el día 10 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Agosto de 1918.—El Director general interino, García Torres.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en Letras) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, adjunto á este modelo figura la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—851

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

Subsecretaría.

Declarada desierto la subasta de las obras de terminación del Instituto de Pontevedra, celebrada en el día de hoy, Esta Subsecretaría ha acordado señalar el día 21 de Septiembre próximo, á las doce, la celebración de la segunda subasta por el mismo tipo de 469.247,65 pesetas, y bajo las mismas condiciones y modelo de proposición publicado en la GACETA DE MADRID de 5 del corriente, admitiéndose proposiciones en este Ministerio y en el Gobierno Civil de cada provincia hasta el día 16 del próximo Septiembre.

Madrid, 31 de Agosto de 1918.—El Subsecretario, P. A., Gascón y Marín.

mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con la rebaja del... por 100%).
(Fecha y firma del proponente)

S—

Pliego de condiciones particulares del concurso que ha de celebrarse para instalar la calefacción central en el Instituto de Zamora.

Presupuesto máximo, 60.000 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y de la autorización concedida al efecto,

Esta Subsecretaría ha acordado sacar á concurso entre las Casas constructoras, la ejecución de las obras, suministro de material á instalación de los efectos necesarios para la calefacción de dicho edificio, con las siguientes condiciones:

1.^a El tipo máximo de la instalación será de 60.000 pesetas, que se abonarán en los plazos que determinan las bases que van insertas á continuación.

2.^a El plazo de admisión de pliegos y proyectos para el concurso será desde el día de hoy hasta el 21 de Septiembre, á las once, en cuyo espacio de tiempo podrán los concurrentes sacar copias de los planos del edificio, que estará de manifiesto en este Ministerio, y visitar los locales, tomando los datos y medidas que les sean necesarios para el estudio de sus proyectos.

3.^a Las proposiciones se presentarán por las mismas casas constructoras dedicadas á esta especialidad ó por sus representantes, debidamente autorizados, entregándose bajo sobre cerrado en la Sección de Construcciones civiles del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que expedirá el correspondiente recibo.

4.^a El Arquitecto del edificio, designado por este Ministerio, será el Inspector de las obras durante su ejecución y plazo de garantía, y extenderá las certificaciones de obras que han de servir para el abono de cada uno de los plazos.

5.^a El acto de apertura de pliegos se verificará el mismo día 21 de Septiembre, á las doce, en este Ministerio y ante Notario, que levantará el acta correspondiente.

6.^a La Superioridad podrá admitir la proposición que juzgue más conveniente, sin limitación alguna á rechazarlas todas, y sin que en ningún caso tengan los concurrentes derecho á reclamación.

7.^a Los concurrentes presentarán también, al tiempo de su proposición, los siguientes documentos:

1.^a Relación de las instalaciones ejecutadas por la casa proponente.

2.^a Proyecto, compuesto de Memoria explicativa del sistema proyectado, obras de todo género necesarias para la instalación y cuantos datos y antecedentes juzgue necesarios para la mejor inteligencia del proyecto.

3.^a Plano de conjunto y detalles.

4.^a Estado de temperaturas á que se compromete el concurrente para cada una de las dependencias del edificio.

5.^a Presupuesto de todos los gastos, sin que exceda de las expresadas 60.000 pesetas.

6.^a Carta de pago en la que conste haber depositado en la Tesorería Central la cantidad de 1.800 pesetas en concepto de depósito provisional para tomar parte en el concurso.

8.^a Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al

interesado la adjudicación, se clorará la escritura ante el Notario que se designe. Durante este plazo, y antes de su otorgamiento, deberá el adjudicatario ampliar el depósito provisional constituido para tomar parte en el concurso hasta la cantidad que reprenda el 10 por 100 del importe de la adjudicación, que constituirá la fianza definitiva. La falta de cumplimiento de este requisito traerá consigo la anulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional.

9.^a La fianza podrá consignarse en metálico ó en efectos de la Duda pública conforme determinan las disposiciones vigentes.

10. Los concurrentes extranjeros, si los hubiera, renunciarán á su fuero y se someterán á la jurisdicción española en todos los accidentes que pudiesen surgir en la ejecución de este contrato.

11. La cantidad en que se adjudique el servicio se dividirá en dos plazos iguales, que se abonarán al concesionario en la siguiente forma: el primero, al tener acoplado todo el material al pie de la obra; el segundo, después de estar funcionando la instalación, una vez hecha la recepción provisional.

12. Será de cuenta de la Casa instaladora el gasto de combustible durante quince días de prueba y el abono del jornal al obrero mecánico que designe el Ministerio para el manejo de los aparatos y calderas, al que deberá invertirse en el fin de que una vez que termine el concesionario su compromiso pueda seguir funcionando el servicio sin interrupción alguna.

13. Es aplicable á este contrato el pliego general de condiciones de Construcciones civiles de 4 de Septiembre de 1918, en cuanto sea compatible con estas bases.

14. El plazo máximo de ejecución de las obras será el de doce meses, abonándose el importe de la cantidad en que se adjudique la subasta por partes iguales en el corriente ejercicio y en el venidero de 1919.

15. Hecha la recepción definitiva se devolverá la fianza al concesionario con las formalidades que determinan las disposiciones vigentes.

16. El plazo de garantía será el de la invernada completa en que empiece á funcionar la calefacción. Se entiende por invernada el tiempo que media entre el 15 de Octubre de un año y el 15 de Abril del siguiente.

17. Una vez terminadas por el concesionario las obras de instalación completa de la calefacción y verificadas las pruebas, tendrá lugar la recepción prevista por la Junta de obras ó Autoridad que la Superioridad designe.

18. La recepción definitiva se hará si la instalación cumple las condiciones establecidas, inmediatamente de terminar la primera invernada en que la calefacción haya funcionado.

19. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasionen el otorgamiento de la escritura pública del contrato, cosa de subasta á importe de la publicación de la convocatoria en la GACETA DE MADRID y demás periódicos oficiales.

20. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Julio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros sobre las condiciones que han de regular el contrato entre obreros y patronos y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto. Asimismo queda obligado á ob-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las

sancionar las disposiciones de la Ley de 14 de Diciembre de 1907 sobre Protección a la Propiedad Nacional y del Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908, que establece la lista de artículos 6 producidos para cuya adquisición cabe acudir a la industria extranjera en los términos del Estatuto. (GACETA de 25 de Febrero de 1908).

La dirección facultativa cuidará, en la responsabilidad del cumplimiento efectivo de las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento citado.

Quedan igualmente obligado el comprador a cumplir todas las disposiciones de la orden general, dictadas ó que se dicten, referentes a contratos de servicios y suministros de este Ministerio.

Madrid, 31 de Agosto de 1918.—Aprobado por el Sr. Rivas. S—

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Declara desierta la subasta celebrada en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil el día 26 del mes actual, para la adjudicación de las obras de acondicionamiento y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Madrid a Alcalá de Henares, en Valverde de La Sierra, que va de Puente de Ayuda a Madrid, en esta provincia, de acuerdo con el Decreto de este día, y dadas las condiciones que me están conferidas en las disposiciones vigentes, señalar para el 28 del próximo mes de Septiembre, á las once horas, para la celebración de la segunda subasta del indicado servicio, la adjudicación á los requisitos y condiciones establecidos en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, de 8 y 13 de Julio último, respetivamente, desde el mismo día de acuerdo con lo establecido el 21 de dicho mes de Septiembre.

El propuesto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, calle de Menacho, número 25, donde podrá ser examinado y enterado en las horas hábiles de 9 a 13 horas.

Madrid, 31 de Agosto de 1918.—El Gobernador, Ricardo Aparicio. S—649

Declara desierta la subasta celebrada en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil el día 23 del mes actual, para la adjudicación de las obras de acondicionamiento, conservación y su empleo, kilómetros 104 al 106 de la carretera de Castilleja a Huelva, en el tramo comprendido entre la pedanía de Castilleja y Huelva, en el que no ha sido licitado, en ejercicio de las facultades que me confiere la ley y las disposiciones vigentes, establecer el día 26 del próximo mes de Septiembre, á las once horas, para la celebración de la segunda subasta del indicado servicio, con sujeción a los requisitos y condiciones publicados en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fechas 9 y 13 de Julio último, respectivamente, siendo el último plazo de admisión de pliegos el 21 de Septiembre de 1918.

El propuesto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, calle de Menacho, número 25, donde podrá ser examinado y enterado en las horas hábiles de 9 a 13 horas.

Madrid, 31 de Agosto de 1918.—El Gobernador, Ricardo Aparicio. S—650

Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Agosto de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Septiembre de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 82 al 103 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.585,45 pesetas.

La segunda subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1918 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Rambla de Fernando, número 33, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, desde el día de la fecha hasta el 11 de Septiembre de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 82 al 103 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esta provincia, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 106 pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y empleo en los kilómetros 82 al 103 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 106 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminase dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las obras habrán de quedar terminadas dentro del año actual.

Lérida, 29 de Agosto de 1918.—El Gobernador, Mariano de la Vega Inclán.

Modelo de proposición.

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para la conservación y su empleo en los kilómetros 82 al 103 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esta

provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Agosto de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Septiembre de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 104 al 110 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.433 pesetas 12 céntimos.

La segunda subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1918, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Rambla de Fernando, número 33, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, desde el día de la fecha hasta el 11 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 104 al 110 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esta provincia, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 106 pesetas.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 106 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y empleo en los kilómetros 104 al 110 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 106 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminase dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

... y la ejecución de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y empleo de los kilómetros 104 al 110 de la carretera de Balsasquer á la frontera francesa, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S-705

Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Agosto actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios, para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 78 al 83 de la carretera de Cieza á Mazarrón, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 22.006,49 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1918, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., provincia de Murcia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 225 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales.

Si la subasta no se adjudica en el mismo día, se reabrirán los pliegos en el mismo año por piezas á la llave, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Y, finalmente, se hace constar que las obras objeto de esta contrata han de quedar terminadas dentro del año natural.

Murcia, 29 de Agosto de 1918.—El Gobernador, César de Medina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., de ... último, y de las condiciones y requisitos que se originan para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S-849

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Agosto de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de los kilómetros 8 al 15 de la carretera de Cartagena á Mazarrón, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 24.988,63.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1918, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., en la provincia de Murcia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ...», y la firma del proponente.

Si la subasta no se adjudica en el mismo día, se reabrirán los pliegos en el mismo año por piezas á la llave, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

En el caso de que resulte de igual modo proporcionalidad entre los autores de aquellas proposiciones, se procederá en el mismo acto por piezas á la llave, entre el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el mismo plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Y, finalmente, se hace constar que las obras objeto de esta contrata han de quedar terminadas dentro del año natural.

Murcia, 29 de Agosto de 1918.—El Gobernador, César de Medina.

Modelo de proposición.

D. N. N..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., de ... último, y de las condiciones y requisitos que se originan para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., en la provincia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S-849

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 24 de Agosto actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de los kilómetros 37 al 42 de la carretera de Murcia á Pueblo de San Adrián, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.498,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1918, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., provincia de Murcia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá:

«Resguardo de depósito de 245 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 245 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más propuestas iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Y, finalmente, se hace constar que las obras objeto de esta contrata han de quedar terminadas dentro del año actual.

Murcia, 29 de Agosto de 1918.—El Gobernador, César de Medina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., y enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se admite el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—842

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Agosto actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 2, 3, 14 y 20 al 24 de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.939,94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento del Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Valencia, Albacete, Almería y Granada desde el día de la fecha hasta el día 16 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase más fina, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, número de población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la proporcione el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para op-

tar á la subasta de las obras de ..., provincia de Murcia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ..., provincia de Murcia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Y, finalmente, se hace constar que las obras objeto de esta contrata han de quedar terminadas dentro del año actual.

Murcia, 29 de Agosto de 1918.—El Gobernador, César de Medina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., y enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se admite el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—843

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Agosto actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 6 al 8 de la carretera de Cartagena á Escombreras, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.794,59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento del Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Valencia, Albacete, Almería y Granada desde el día de la fecha hasta el 18 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase más fina, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula

personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., provincia de Murcia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantir la proposición para la subasta en las obras», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Y, finalmente, se hace constar que las obras objeto de esta contrata han de quedar terminadas dentro del año actual.

Murcia, 29 de Agosto de 1918.—El Gobernador, César de Medina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., y enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se admite el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—844

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Agosto actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, á las once horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 6 al 8 de la carretera de Cartagena á Escombreras, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.985,57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento del Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Valencia, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrados, en papel sellado de la clase undécima; arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., provincia de Murcia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, en cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Y, finalmente, se hace constar que las obras objeto de esta contrata han de quedar terminadas dentro del año actual.

Murcia, 29 de Agosto de 1918.—El Gobernador, César de Medina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., y enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechara toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—845

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Agosto actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 6,8,9,13,21 y 22 de la carretera de Casares á la estación de Calasparra, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.004,23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento del Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de

Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada desde el día de la fecha hasta el día 16 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., provincia de Murcia»; y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 245 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 245 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Y, finalmente, se hace constar que las obras objeto de esta contrata han de quedar terminadas dentro del año actual.

Murcia, 29 de Agosto de 1918.—El Gobernador, César de Medina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., y enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Murcia, se compromete tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechara toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—846

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Agosto actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y empleo en los kilómetros 18 al 23 de las carreteras de Murcia á Granada, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 23.864,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19

de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento del Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Septiembre próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., provincia de Murcia»; y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 240 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Y, finalmente, se hace constar que las obras objeto de esta contrata han de quedar terminadas dentro del año actual.

Murcia, 29 de Agosto de 1918.—El Gobernador civil, César de Medina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., y enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Murcia, se compromete tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechara toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—847

Diputación Provincial de Badajoz.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta intentada para el suministro de víveres con destino á los acogidos en la Casa de Expositos de

esta ciudad, durante el año corriente de 1918, se anuncia una nueva subasta, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en el palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo presupuesto y pliego de condiciones á que se refieren los anuncios insertos en el Boletín Oficial de la provincia del día 5 y GACETA DE MADRID del día 11 de Enero último, pero aumentando el precio de la ración en cinco céntimos, sobre el tipo anterior, ó sea a 0,75 céntimos de peseta cada una.

Badajoz, 31 de Agosto de 1918.—El Presidente, Manuel Durá.—El Secretario accidental, Victoriano Márquez.

No ha tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta intentada para el suministro de víveres con destino

á los enfermos del Hospital d. San Sebastián de esta ciudad, durante el año corriente de 1918, se anuncia una nueva subasta, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en el palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo presupuesto y pliego de condiciones á que se refieren los anuncios insertos en el Boletín Oficial del día 9 y GACETA DE MADRID del día 11 de Enero último, pero aumentando el precio de la ración en cinco céntimos sobre el tipo anterior, ó sea á una peseta 35 céntimos cada una.

Badajoz, 31 de Agosto de 1918.—El Presidente, Manuel Durá.—El Secretario accidental, Victoriano Márquez.

S-8

Inspección estatal de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE ÁVILA

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado se celebrarán en los Ayuntamientos y oficinas de este distrito las subastas de los aprovechamientos forestales que se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasa que en aquéllos se mencionan y se fija en este estado.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañando la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaría de fondos municipales ó en la Subversat de la Caja de Depósitos de la provincia el 5 por 100 de una anualidad

Número del anuncio en el catálogo	NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	CLASE DE APROVECHAMIENTO	Tasaación. — Pesetas.	DURACIÓN DEL DISFRUTE	FECHAS DE LAS SUBASTAS		
						Día... ...	Mes... ...	Hora... ...
3	Los Pinares....	Arenas de San Pedro.....	Quinto quinquenio de resina- ción de 39.000 pinos.....	81.000	1.º de Marzo á 15 de Noviembre.....	20	Noviembre.	11
6	Dehesa de Avella- neda	Casarieja.....	Idem id. de 27.000 idem.....	60.750	Idem.....	20	Idem.....	10
10	Pinares.....	Guisando.....	Idem id. de 17.500 idem.....	29.375	Idem.....	21	Idem.....	11
16	Pinar.....	Mombeltrán	Resinación á vida por un quin- quenio de 44.500 pinos al pre- cio anual de 0,45 pesetas cada uno. Resinación á muerte de 4.284 pinos al precio anual de 0,40 pesetas uno, y 1.075 me- tros cúbicos de madera pro- cedentes de éstos últimos á 20 pesetas el metro cúbico.....	130.190	Idem.....	21	Idem.....	10
20	Dehesa de Avella- neda	Priedralaves.....	Quinto quinquenio de resina- ción de 25.000 pinos.....	56.250	Idem.....	20	Noviembre.	16
21	Pinar.....	San Esteban del Valle.....	Idem id. de 15.000 idem.	33.750	Idem.....	20	Idem.....	15
22	Idem.....	Santa Cruz del Va- lie.....	Se verificarán los disfrutes con arreglo al proyecto de erde- nation provisional.....	»	»	»	»	»
30	Idem.....	Adrada.....	Quinto quinquenio de resina- ción de 28.000 pinos.....	63.000	1.º de Marzo á 15 de Noviembre.....	21	Noviembre.	15

Si no hubiera poster en la primera su-
asta, tendrá lugar una segunda á los
días siguientes laborables, bajo el
mismo tipo y condiciones.

Badajoz, 29 de Agosto de 1918.—El In-
spector, Camp.

Modelo de proposición.

D. ..., enterado del anuncio inserto en ..., y del pliego de condiciones referen-
tes á la subasta de ..., en el momento titula-
do ..., sito en término de ..., se obliga á
ejecutar el aprovechamiento con estricta
sujeción á todas y cada una de las condi-
ciones del pliego, por la cantidad de ...
(en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el
deposito en la Tesorería de Hacienda de
esta provincia ó en la Depositaría de Fon-
dos Municipales del importe del 5 por 100
de una anualidad, según lo previsto en
dicho pliego de condiciones y acredita la
adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del pro-
ponente.)

S-849

Comandancia de Ingenieros
de Pamplona.

Debiendo procederse á celebrar una
segunda subasta, física y fiscal, en virtud
de lo dispuesto por el Excmo. señor Co-
mandante general de Ingenieros, de esta
Región, en 20 de Agosto último, para la
ejecución por contrata de las obras del
edificio para Parques reglamentales de
Infantería, por no haberse presentado
licitador en la primera subasta, que con
tal objeto se verificó el 19 del citado mes
de Agosto, hace presente que el soto ten-
drá lugar el día 28 de Septiembre actual,
á las diez horas, en este Plaza, en la Co-
mandancia de Ingenieros, sito en la ca-
llada de San Ignacio, número 3, principal
izquierdo, y que el pliego de condiciones
estará de manifiesto todos los días labo-
rables, desde el de la fecha hasta el 27 del
referido mes de Septiembre, ambos in-
clusiva, de diez á doce, en el mencionado
Establecimiento.

El precio máximo que ha de regir en
esta subasta será el mismo que figura en
el anuncio para la primera, y se halla in-

serio en la GACETA DE MADRID del día 11
de Julio último, Boletín Oficial de Nava-
rra del 17 del mismo, y Alcaldía de Pam-
plona en 8 del idem.

La subasta se verificará con arreglo al
Reglamento de contratación administra-
tiva del ramo de Guerra, aprobado por
Real orden-circular de 6 de Agosto de
1909 (R. L. núm. 157), ley de Protección á
la industria nacional y demás disposi-
ciones complementarias, admitiéndose las
proposiciones, que se extenderán en pa-
pel sellado de la clase undécima, ajusta-
dándose en lo esencial al modelo inserto
á continuación, y deberán ser acompaña-
das de los documentos que acreditan la
personalidad del firmante, resguardo del
deposito de la garantía de 4.511,50 pese-
tas, expedido por la Caja General de De-
pósito ó sus sucursales, y el último re-
cibo de la Contribución industrial que le
corresponda satisfacer, según el concep-
to en que comparezca el firmante.

Pamplona, 1.º de Septiembre de 1918.
El Presidente del Tribunal, Antonio Los
Arcos.

Modelo de expediente.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (6 Boletín Oficial de tal provincia), fecha de ..., para la ejecución de las obras del edificio para Parques regimentales de Infantería, y del pliego de condiciones correspondiente, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, á su más exacto cumplimiento de la ejecución del servicio, por el precio de ... pesetas ... (en letra), acompañando, en cumplimiento á lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (así como el último recibo de la Contribución industrial).

... de ... de 1918.

(Firma y rúbrica.)
S-663

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Abogacía del Estado
de Barcelona.

Se avisa á las Sociedades Canadian and General Finance C.º Ltd., National Trust, Spanish Securities C.º Ltd., Garanties Company, Compañía de Electricidad de Sabadell, para que comparezcan en las oficinas de la Abogacía del Estado, para alegar lo que á su derecho convenga sobre denuncias contra las mismas formuladas por D. José Ceballos Teresi, dandoles el plazo de quince días, á contar desde el día de hoy.

Y á las mismas y á la Mauretana de Electricidad, para que dentro del mismo plazo comparezcan á facilitar varios datos que interesan en el expediente.

P-5812

Delegación de Hacienda
de la provincia de Huelva.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Ultramar número 119.785, expedido á nombre de D. Eulogio Eugenio Domínguez, que fué presentado en esta Delegación en 22 de Julio de 1916 y señalado con el número 487 de Intervención, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia que transcurrido un mes, á contar de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haber sido presentado, se dictará nulo y sin ningún valor ni efecto, en cumplimiento de órdenes de la Dirección General de la Deuda y acuerdo de dicho Centro, fecha 3 del actual y Real orden de 17 de Abril de 1913.

Huelva, 2 de Agosto de 1918.—El Interventor de Hacienda, Luis Salud.—V.º E.º: El Delegado Hacienda, Bascárán.

P-5588

Recaudación de Contribuciones
de la zona de Alicante.Contribución urbana. — Segundo semestre
de 1918.

D. Juan J. Ventura y Bonastre, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Sanz Llidón por débitos del expreso concepto, se ha dictado, con fecha 15 del mes actual, la siguiente

«Providencia declarando incursa en el se-

gundo semestre de 1918 la contribución de la parte de la población comprendida entre el límite de la población de Moncada y la calle Gambará; valorada en 1.750,42 pesetas.

D. Ramón Osmellos de Romero:

Una casa en la montaña de Monjuich, sin linderos; valorada en 1.750 pesetas.

D. Juan Torras Roig y otros:

Solar en la montaña de Monjuich, sin número; linda al Norte, Crédito Agrícola, y Sur y Oeste, con calle en proyecto; valorado en 250 pesetas.

2º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otro.

4º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencionan rematar.

5º Que es obligación del remitente entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y finalmente, asimismo se advierte que, si en el espacio de una hora, después de abierta la subasta, no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado á los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de otra media hora una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose á su vez posturas por las dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

Barcelona, 7 de Agosto de 1918.—El Recaudador ejecutivo, Miguel A. Montalbán.

P-5767

Recaudación de Contribuciones
de la zona de Denia.

D. Rafael Mira Canto, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de utilidades préstamos, correspondientes á los años 1916 al 1918, ambos inclusive, embargué á Salvador Moncho Ribes, de paradero desconocido, una casa horna psn cocer, situada en la calle Mayor, de esta villa, señalada con el número 27 de policía, á responder de 78,74 pesetas, teniendo un valor, según la capitalización, de 1.125 pesetas.

Que la reseñada finca resulta:

1º Que se halla aún pendiente de pago en cantidad de 5.840 reales de veillón, á favor de Vicente Carril.

2º Que por escritura otorgada en esta villa, en 6 de Febrero de 1881, ante el Notario que fué D. Santiago Mengual, Vicente Escrivell Fernández hipotecó la citada casa-horno á favor de Antonio Costa Borrer, en seguridad de un préstamo de 750 pesetas y de un crédito de 250 pesetas.

3º Sujeta á la salvedad de sin perjuicio de tercero, por ser posesoria en inscripción.

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1º Que los bienes tr�ados y á cura exageración se ha de procesar, son los expresados en la siguiente relación:

Deudores que se citan.

D. Teresa Prats Vinyals y herederos y otros dos, 62/63 de un solar sito en la calle de Tarrés, número 14, que linda á la derecha, con el número 16; izquierda,

4º Que mediante escritura otorgada en 29 de Enero de 1908, ante el Notario de esta villa, D. Augusto Villalonga, Salvador Moncho Ribes hipotecó la expresa finca á favor de Pascual Fornés Sapena, en seguridad de un préstamo de 1.150 pesetas y 200 pesetas, y

5º Que por escritura otorgada en 4 de Abril de 1908, ante el Notario de esta villa, Sr. Villalonga, el Salvador Moncho constituyó segunda hipoteca sobre la repartida finca á favor de Vicente Puigserver García, en seguridad de un préstamo de 1.422,25 pesetas, y en garantía además de 200 pesetas más coetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las diez horas del día 3 de Septiembre próximo, en el local de la Recaudación, plaza de la Constitución, número 7, siendo postura admisible la que cubra el principal, recargos, costas y gastos, quedando el adjudicatario, si lo hubiere, subrogado con la finca con las responsabilidades que le son afectas.

Que dada la calidad de dicho deudor, ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 2 de Agosto de 1918.—
Rafael Mira.

P—5636

Recaudación de Contribuciones de Lérida.

D. Francisco Mestre Sanz, Recaudador Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en este pueblo por débitos á la Contribución urbana correspondiente al año actual, contra D. Modesto Villanova Garretes y D.ª María Vendrell Mollet, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tener literal siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Modesto Villanova Garretes y D.ª María Vendrell Mollet, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 del mes actual, á las diez, en esta Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

Notifíquese esta providencia á dichos deudores y al acreedor hipotecario don Francisco Sala Fermenté, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y por inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del D. Francisco Sala Fermenté, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar efecto en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará

en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en la tabla de edictos de la Caja Consistorial de esta localidad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Rosselló á 6 de Agosto de 1918.—Francisco Mestres.

P—5639

Recaudación de Contribuciones de la zona de Linares (Carolina).

Impuesto por derechos reales.—Presupuesto de 1917.

D. José Vendrell y Vives, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Linares (Carolina).

Hago saber: Que por providencia dictada en el expediente de apremio que me hizo instruyendo contra D. Ignacio Noguera Poveda, D. Ricardo Ballenilla Espinar, D.ª Martirio Junet Peláez y D. Francisco Marín Gallego, por débitos del citado impuesto y año, se ha decretado el embargo de las siguientes fincas:

Un clivar con 52 matas en las Majonezas, del término municipal de la villa de Vilches, en una fanega de tierra; que linda: al Saliente, con Juan Antonio López; al Sur, con Diego Jurado; Poniente, con Manuel Lloreda, y Norte, con herederos de Josefa Segura.

Una pieza de tierra á pan llevar en el sitio del Campillo, de dicho término, en una y media fanega; que linda: al Este, con mas de Ildefonso Garrido; Sur, con José Cárzar; Norte, mas de María Ambrosia Hervás, y al Oeste, con José López.

Dichas fincas pertenecon á los referidos deudores por haberlas adquirido de D. Juan Trápero Olmo como indemnización civil.

Y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo último del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pongo el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por ser de paradero desconocido los referidos deudores.

Linares, 22 de Julio de 1918.—El Agente Recaudador, José Vendrell.

P—5411

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Maileu.

D. Melchor Zaro Fraguas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Maileu.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, primer trimestre, pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidas entre los deudores á quienes se refiere la anterior

providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagar, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Antonio Arana, 6,32 pesetas.
- Antonio Asín, 2,15.
- Ciriaco Alvarez, 2,15.
- Damián Aznar, 3,22.
- Francisco Aznar, 2,15.
- Pablo Armingol, 2,15.
- Joaquín Asín, 1,64.
- Luciano Asín, 4,30.
- Manuel Armingol, 2,84.
- Manuel Asín, 2,65.
- Manuel Alensón, 2,21.
- Manuel Asín, 1,90.
- Maria Agoiz, 1,64.
- Mariano Agoiz, 1,89.
- Paula Alba, 2,53.
- Pedro Azuar, 2,53.
- Ramón Azeiz, 2,59.
- Ramona Alba, 2,15.
- Raimundo Asín, 2,84.
- Teresa Asín, 4,74.
- Tomás Aranda, 2,15.
- Tomás Aznar, 1,89.
- Bartolomé Arbiol, 1,70.
- José Agoiz, 1,64.
- Alejandro Baigoni, 4,87.
- Concepción Biela, 1,65.
- Javier Buñuel, 2,84.
- Joaquín Becas, 5,25.
- Manuel Biela, 2,28.
- El mismo, 5,12.
- Manuel Borao, 2,84.
- El mismo, 2,40.
- Idem, 1,87.
- Maria Biela, 2,40.
- Mariano Burgalet, 2,40.
- Mariano Brocate, 12,45.
- Rita Bericat, 2,40.
- Agustín Cuartero, 3,16.
- Agustín Caravantes, 8,09.
- Antonio Cabrejas, 4,81.
- Bienvenido Cabrejas, 2,22.
- Benito Cabrejas, 2,34.
- Cirilo Cabrejas, 1,89.
- Cesáreo Candevilla, 2,15.
- Norberta Cerdán, 3,47.
- Corme Casanova, 1,64.
- Celestino Cembrano, 5,81.
- Dionisio Cembrano, 3,16.
- Fernán Calavía, 1,59.
- Francisco Cerdán, 1,90.
- El mismo, 2,84.
- Florentín Calavía, 2,28.
- Eugenio Casajús, 1,89.
- Ignacio Coutin, 1,90.
- Joaquín Cuadal, 5,94.
- José Calairo, 1,90.
- Juan Castellot, 4,49.
- Manuel Cabrejas, 1,90.
- Manuel Cassajús, 1,89.
- Teresa Cembrano, 2,40.
- Manuel Cabrejas, 2,40.
- Maria Cassajús, 2,15.
- Margarita Casajús, 7,58.
- Mariano Coscolluela, 2,90.
- Mariano Cabrejas, 1,52.
- El mismo, 1,52.
- Pablo Cabrejas, 4,30.
- Pablo Calavía, 3,79.
- Juana Cembrano, 4,30.
- Pascual Castranizo, 2,52.
- Pedro Cabrejas, 3,79.
- Pedro Casajús, 2,40.
- Ponciano Cimarró, 1,64.
- Prudencio Cabrejas, 3,54.
- Ramón Calavía, 3,79.

Roque Cerdán, 2,15.
 Rufina Calavía, 1,80.
 Sebastián Cerdán, 4,17.
 Susana Cabrejas, 2,39.
 Tomás Cerdán, 9,91.
 Tomás Calavía, 1,90.
 Tomás Cerdán, 1,77.
 El mismo, 2,40.
 Juan Cabrejas, 6,63.
 Antonio Calavía, 1,89.
 Nicolás Cuartero, 2,40.
 Antonio Cuartero, 2,28.
 Antonio Duarte, 3,35.
 Nicasio de Sola, 1,89.
 Juana de Sola, 5,06.
 Santos de Gracia, 2,15.
 Manuel Duarte, 2,66.
 Manuel de Sola, 2,46.
 Matías de Sola, 3,54.
 Manuel del Busto, 1,89.
 María del Busto, 3,22.
 Miguel de Gracia, 1,77.
 Marcos Dué, 1,90.
 Rafael de Sola, 2,59.
 Teodoro del Busto, 2,40.
 Valentín del Busto, 2,40.
 Jerónimo del Arco, 2,90.
 B'sas Espelets, 7,83.
 Antonio Espelets, 2,40.
 Constanza Espelets, 1,90.
 Faustino-Espelets, 2,27.
 Joaquín Espelets, 3,35.
 Isidro Eíts, 2,30.
 Manuel Espelets, 6,32.
 María Espelets, 4,65.
 Tomás Espelets, 1,96.
 Pedro Espelets, 1,90.
 El mismo, 2,40.
 Prudencio Eíts, 1,90.
 Timotea Espelets, 1,52.
 Miguel Espelets, 2,91.
 Martín Eíts, 2,40.
 Joaquín Iraca, 2,58.
 Justo Frescas, 1,90.
 María Frescas, 2,92.
 Mariano Fraca, 2,81.
 José Freca, 1,90.
 Cecilio González, 2,15.
 Fabián Guillermo, 2,40.
 Francisco Gotor, 1,90.
 Francisco Guimbart, 1,90.
 Francisco González, 2,90.
 María Navas, 1,90.
 Joquina García, 1,90.
 Matías Gil, 1,90.
 Juan Gascón, 2,40.
 María Gascón, 2,40.
 María Gómez, 3,0.
 Maximino Gómez, 2,21.
 Pablo Gracia, 1,10.
 Pascual Goicoechea, 1,90.
 Pedro González, 4,73.
 Sebastián Gómez, 1,89.
 Valentín Goicoechea, 2,14.
 Valentín Gómez, 1,90.
 Vicitación González, 2,65.
 Francisco Heredia, 2,40.
 Francisco López, 2,9.
 Antonio Martínez, 1,90.
 Blasa Serín, 1,89.
 Bernardo Tejero, 2,52.
 Ignacio Asui, 3,54.
 Isidro Sesma, 2,60.
 Mariano Lalaguna, 1,82.
 Pascuala Pellicer, 2,40.
 Santiago Sans, 4,30.
 Casimiro Heredia, 2,53.
 Nicolás Heredia, 1,90.
 Pablo Heredia, 1,64.
 Esteban Heredia, 3,35.
 Manuel Changoyen, 2,91.
 Andrés Ibáñez, 3,79.
 Cecilio Ibáñez, 2,59.
 Catalina Ibáñez, 9,16.
 Dolores Ibáñez, 2,79.
 Domingo Ibáñez, 1,90.
 Isidro Ibáñez, 1,55.
 Manuel Ibáñez, 2,34.
 Roque Ibáñez, 8,47.
 Manuel Jiménez, 1,90.
 Alejandro Lalaguna, 2,91.
 Dionisio López, 1,90.
 Evaristo Litago, 5,62.
 Francisco Lalaguna, 2,66.
 Sebastián Lapuerta, 2,47.
 Francisco López, 2,21.
 Isidro Lalaguna, 1,90.
 El mismo, 1,89.
 Juan Lalaguna, 1,64.
 Joaquín Lalaguna, 2,40.
 Justo Lasso, 3,29.
 Manuel Lerin, 2,40.
 Miguel Lago, 2,59.
 Mariano López, 1,99.
 Jorge López, 3,16.
 Pedro Lalaguna, 1,64.
 Pascual Lago, 2,53.
 Rafaela Navas, 2,78.
 Ramona López, 4,80.
 Silverio Longas, 5,24.
 Tomasa Langlada, 1,89.
 Vicente López, 1,89.
 Julián Marna, 2,70.
 Lázaro Martín, 2,40.
 Luisa Marqués, 1,77.
 Luisa Martínez, 2,84.
 Joaquín Martínez, 1,64.
 Manuel Marco, 1,90.
 Martín Marqueta, 2,53.
 Pedro Marco, 2,02.
 Román Martín, 1,96.
 Silverio Martínez, 3,29.
 Bienvenido Martín, 2,53.
 Francisco Martínez, 1,90.
 Domingo Navarre, 1,90.
 Juana Navarro, 2,89.
 Tomasa Navarro, 1,64.
 Sibilo Navas, 7,94.
 Isabel Navas, 8,28.
 Joaquín Ortúlio, 2,53.
 Gregorio Ortiz, 1,64.
 Ignacio Ordóñez, 2,59.
 Juana Orta, 3,35.
 Manuel Ortiz, 2,40.
 Miguel Ortiz, 5,24.
 Pedro Ortiz, 2,59.
 El mismo, 3,67.
 Pilar Ortiz, 2,15.
 Ernestina Palacios, 5,94.
 Hipólito Pérez, 1,96.
 Joaquín Pérez, 2,19.
 Joaquín Pafios, 2,78.
 Julián Prados, 2,91.
 Julián Pratleón, 7,34.
 Mariano Pardo, 2,85.
 Patricio Pérez, 1,96.
 Pablo Polo, 2,15.
 Mariano Pérez, 11,68.
 Felisa Pérez, 2,27.
 Pedro Polo, 1,90.
 Demidero Pérez, 2,84.
 Andresa Ramillete, 2,40.
 Esteban Renkal, 2,53.
 Juan Robles, 1,89.
 Joaquín Ruiz, 6,79.
 Juan Ramón, 2,69.
 Mariano Ramillete, 1,64.
 Manuel Ruiz, 1,89.
 El mismo, 4,74.
 Idem, 9,35.
 Manuela Robles, 1,77.
 María Romanos, 2,59.
 Mariano Ramillete, 2,40.
 Romua do Ramón, 2,15.
 Benito Segura, 2,59.
 Benito Serrano, 2,91.
 Cándido Segura, 2,47.
 Francisco Sesma, 2,84.
 Gregorio Serrano, 1,58.
 Julián Sacristán, 2,78.
 Angel Sesma, 3,35.
 Manuel Sanz, 3,10.
 Manuel Sesma, 3,03.
 Martos Segura, 1,80.

Pascual Sánchez, 2,84.
 Pascual Sanz, 12,76.
 Petra Sesma, 2,66.
 Pilar Sesma, 3,79.
 Ramón Sesma, 1,64.
 Sebastián Sesma, 2,15.
 Severo Sesma, 1,90.
 Tomás Sola, 2,40.
 Victoriano Sanz, 1,77.
 Santiago Torres, 2,40.
 Justo Vicente, 2,85.
 Manuel Valenzuela, 3,79.
 María Vicente, 2,84.
 Matías Vicente, 3,60.
 María Vicente, 1,52.
 Simón Vicente, 2,84.
 Timoteo Viots, 3,79.
 Joaquín Belo, 4,05.
 Robustiano Bea, 7,27.
 Ramón Berset, 6,95.
 José Ibáñez, 1,90.
 Julián Iturraide, 4,74.
 Cándido Lardies, 3,98.
 Julianne Migarro, 2,52.
 Benito Monge, 9,48.
 Carlos Navas, 16,24.
 Manuel O'dóñez, 1,70.
 Valentín Oreñáez, 1,70.
 Francisco Pasamar, 1,90.
 María Pardo, 3,98.
 Concepción Redó, 1,90.
 Macario Torres, 1,89.
 Apolonio Urzquiza, 2,15.
 Rosalia Usón, 1,52.
 Marqués de Villargunie, 2,15.
 Castellano y Villarroyna, 1,89.
 Pablo Molinos, 7,58.

En Mallén á 15 de Mayo de 1918.—El Recaudador, Melchor Zaro. P—3962.

Recaudación de Contribuciones se la primera zona de Pina.

D. Mariano Tremps Garín. Recaudador de la Hacienda en los pueblos de la primera zona de Pina.

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruido por débitos de Contribución rústica y urbana, pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de s premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticinco horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyos domicilios no han podido fijarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

PINA
 Clementina Parellada, 3,53 pesetas.
 Eustaquio Calvo, 1,78.

Antonio Alarcón, 1.
Eusebio Palacios, 15,09.
Gaspar Albar, 4,69.
Damián Serrate, 5,59.
Manuel Pérez, 4,56.
Pedro Ferrer, 5,64.
Roberto e Hipólito Lavilla, 17,53.
Valero Urcia, 18,32.
Antonio González, 2,22.
Francesca Manuela Ferreiro, 1,65.
Jorja González, 4,29.
Alfonso Ciria, 2,07.
Fermín Campos, 9,23.
Fernando González, 5,43.
Francisco Blasco, 6,85.
Francisco Ferrer, 1,52.
Francisco Grasa, 3,15.
Francisco Laborda, 9,96.
Gerardo Menuejo, 5,28.
Gregorio Martínez, 2,83.
Herederos de Gregorio Aboea, 2,28.
Manuel López, 10,26.
Manuel Sancho, 6,67.
Manuel Noguera, 8,14.
Mariano Morelón, 1,74.
Pedro Cepero, 1,66.
Patronila del Río, 3,53.
Prudencio López, 1,52.
Ramón Atienza, 2,17.
Román Luy, 2,64.
Sixta Jiménez, 1,79.
Teresa Jiménez, 1,52.
Valero Somoral, 3,80.
Vicente Blasco, 2,66.
Gaspar Albar, 2.
Jorge Barrachina, 4.
Florencio Blasco, 1,67.
Alfonso Ciria, 3,87.
Francisco Gastón, 6,83.
José María Jiménez, 3.
Gerardo Menuejo, 1,84.
Manuel Noguera, 7,39.
Valentín Taulés, 4,67.
Mariano Tremer, 7,17.
Valero Urcia, 2.

BUJARALOZ

Antonio Alonso, 13,03 pesetas.
Telesforo Avances, 3,75.
Severo Beitrán, 8,25.
Esteban Calvete, 2,44.
Francisco Canales, 5,48.
Antonio Cruellas, 3,69.
Pedro Españaque, 5,54.
Sexto Foradado, 2,93.
Nicolás Jiménez, 10,96.
Juan Guallar, 5,49.
Juan Marín, 15,99.
Juan Palacio, 5,57.
José Pallás, 3,16.
José Saltó, 9,83.
Joaquín Samper, 6,62.
Pascual Sanz, 3,91.
Leandro Sena, 2,77.
Elías Selanot, 2,71.
Gaspar Torres, 146,76.
María Torres, 1,52.
Antonio Villagrassa, 7,01.
Anastasio Villagrassa, 8,14.
León Villagrassa, 4,39.
Herederos de Andrés Anadón, 2,44.
Idem de Engracia Falcón, 2,94.
Viuda de Julián Pallarés, 1,68.
Idem de Pablo Pallarés, 4,12.
Idem de Mariano Villagrassa, 2,45.
Rómulo Andrade, 9,17.
Pascual Calvete, 2.
Juan Carné, 4,50.
Clemente Escrivilla y hermanos, 5,50.
Apolonia Escartín, 5,50.
Teodoro Florielis, 3,01.
Silverstros Fjordelis, 2,34.
Florencio Labuena, 3,84.
Domingo Lusa, 2,17.
Santiago Luna, 3,67.
Damiana Pallarés, 4,45.

Salvador Gómez, 3.
Lorenzo Rojas, 3.
Manuel Rojas, 3,67.
Emilio Rojas, 3,67.
Dolores Saitó, 3.
Joaquina Saltó, 3.
Eusebio Samper, 6,67.
Ignacio Sena, 2,67.
Matías Sena y hermanos, 17,34.
Leopoldo Soto, 3.
Ruperto Terrén, 4,83.
Juan Terrén, 2,50.
Gaspar Torres, 11,67.
Juan Ramón Urbez, 5,50.
Valera Uzón, 3.
Mercedes Uzón, 3.
Apolonia Villagrassa, 2,33.
Mónica Villagrassa, 2,33.
Antonio Villagrassa, 2,33.
Casiana Villagrassa, 2,67.
Félix Villagrassa, 2,33.

FALLETE

Rafael Allué, 1,52 pesetas.
Apolonia Duarte, 5,65.
Alejandro Escanero, 3,53.
Lucía Chueca, 1,52.
Francisco Gonzalo, 2,77.
José Lasheras, 16,83.
Faustiniano Peralta, 2,88.
Lorenzo Peribáñez, 4,83.
Manuel Pascual, 2,81.
Dámaso Sirmés, 3,47.
Pedro Serrano, 2,49.
Rufino Sáenz, 24,42.
Emilio Olieta, 20,63.
Ramón Tarrer, 5,03.
Melchora Vived, 2,65.
Pascual Sojans, 5,06.
María Alierta, 2.
Alejandro Izquierdo, 3,15.
Félix Martín, 1,56.
Mariano Ordóñez, 2,33.
Rufino Sáenz, 3,85.
Manuela Tomás, 7,50.
Teferino Vived, 2.

GELSA

Alejandro Almorín, 1,63 pesetas.
Juana Almorín, 2,93.
Froilián Alled, 5,43.
Camilia Artal, 1,84.
Jorja Bárcenas, 1,74.
Mariano Barandía, 1,74.
Anacleto Bayo, 3,28.
Ricardo Bayo, 4,67.
Martín Bernal, 2,71.
Isidro Castillón y otros, 5,21.
Sexto Castillón, 2,44.
Antonio Castillón, 1,62.
Bernardo Cortés, 4,72.
Isidro Cortés, 2,77.
Peregrín Falcón, 7,85.
Francisco Falcón, 5,87.
Isidro Falcón, 9,77.
Pablo Falcón, 14,17.
Francisco Fernández, 1,95.
Mariano Fuentes, 1,52.
María García, 2,17.
Juan García, 3,53.
Diego García, 1,52.
Eugenio García, 2,61.
Jorge Gargallo, 1,63.
Ambrosio Genzor, 1,63.
Pablo Genzor, 2,23.
Santiago Gil, 2,60.
Cándido Gil, 2,60.
Nicolás Jiménez, 1,62.
Raúlundo Gironés, 2,17.
Catalina García, 1,52.
Jorge Gros, 2,85.
Domingo Hijar, 3,75.
Domingo Hijar Usón, 2,06.
Justa Diocesana, 21,39.
José Laguna, 2,50.
Pascuala Lobera, 3,80.

Antonio Martínez, 1,51.
Juan Martínez, 1,51.
Manuel Martínez, 1,51.
Reina Morer, 2,17.
Dionisio Morellón, 3,96.
Mariano Morellón, 2,23.
Nicolás Moreno, 1,84.
Gaspar Noviala, 11,02.
Paulino Oñate, 3,04.
Raymundo Oñate, 2,06.
Juan Palacio, 2,46.
Gregorio Parrilla, 8,26.
Nicolás Pérez, 2,48.
Carlos Pernisón, 3,15.
Joaquín Salvador, 1,93.
Matías Usón, 6,68.
María Usón, 2,98.
Antonio Usón, 1,52.
Pedro Usón, 2,83.
Tomás Usón, 2,06.
Román Usón, 2,17.
Juan Vicente, 2,12.
Valero Villagrassa, 2,60.
Herederos de Nicolás Aboz, 3,09.
Casilda Artal, 1,52.
Herederos de Anacleto Bayo, 3,86.
Martín Bernal, 5,44.
Isidro Castillón y otros, 2,15.
Peregrín Falcón, 7,01.
Isidro Falcón, 2,78.
Isidra Ferrer, 1,61.
Ventura Ferrer, 1,61.
María Gallego, 4,11.
Pedro García, 3,09.
Jorge Gargallo, 2,26.
Santiago Gil, 1,83.
Viuda de Benito Gonzalo, 1,89.
Domingo Hijar, 1,51.
Joaquín Larrazábal, 2,53.
Adrián López, 2,53.
Joaquín Martín, 1,63.
Juan Martín, 2,59.
Miguel Miguel, 2,96.
Manuel Miguel, 2,46.
Manuel Rodríguez, 1,58.
Mariano Salvador, 1,65.
Mariano Usón, 2,84.
Domingo Usón, 1,51.
Román Usón, 2,66.

LA ALMOLDA

Juan Alroza, 1,57 pesetas.
Manuel Aincza, 2,50.
Celestino Alcolea, 2,45.
Pedro Juan Alezudo, 2,28.
Ramón Aincza, 2,22.
Gregorio Bened, 2,70.
Joaquín Buit, 1,63.
Juan Buit, 1,63.
Gregorio Buit, 1,90.
Casto Buit, 2,88.
Francisco Buit, 1,90.
Gregorio Buit, 12,10.
Manuel Buit, 2,32.
Nicolás Buisán, 3,10.
Viuda de Pascual Calvete, 2,33.
Alejandro Casanova, 2,07.
El mismo, 1,57.
Mariano Castejón, 2,50.
Juan Castejón, 1,74.
Eusebio Castejón, 2,60.
Pascual Castejón, 1,63.
Mariano Cepero, 1,96.
Ríos Comas, 7,89.
Manuel Costa, 6,87.
Raúl Gómez, 2,28.
Bernardo Díerte, 1,2,43.
Pascual Díerte, 3,15.
Constancio Dupla, 2,60.
Antonio Ereuer, 9,50.
Ignacia Ereuer, 2,71.
Manuel Ferrer, 2,17.
Francisco Ferrer, 1,63.
Manuel Ferrer Val, 2,98.
Nicolás Ferrer, 1,58.
Ramón Foncillas, 2,33.
Ángel Ginés, 1,73.

Bruno Górriz, 2,60.
Herederos de Martín Albalad, 3,94.
Idem de Pascual Ferrer, 2,17.
Simona Facia, 5,75.
Valero Facia, 5,87.
Teodoro Lapietra, 1,85.
Antonio Lázaro, 1,63.
Lorenzo Lorente, 2,40.
Julian Luzáu, 6,46.
Angel Más, 3,26.
Joaquín Mayoral, 1,63.
Policarpo Morales, 2,39.
Antonio Motos, 15,25.
Andrés Luro, 2,72.
Crispín Noguera, 1,17.
María Oliván, 2,06.
José Oliván, 3,64.
El mismo, 1,96.
Patricio Pascual, 3,15.
Mariano Pérez, 6,52.
Francisca Peralta, 14,81.
Demetrio Prig, 2,38.
Pascual Playés, 2,40.
Simón Roca, 2,40.
Gabriel Roca, 2,39.
Pablo Roca, 2,40.
Pedro Roca, 2,44.
José Sánchez, 3,26.
Alejo Salinas, 1,57.
Pedro Samper, 6,19.
Pedro Serrate, 2,40.
Eusebio Serrate, viuda, 1,92.
Mariano Serrate, 2,17.
Manuel Serrate, 1,63.
Carlos Llamas, 5,58.
Vicente Llamas, 2,71.
Simón Tregón, 5,21.
Matías Urón, 1,63.
Baltasar y José Val, 6,28.
Pedro Val, 2,34.
Antonio Val, 7,60.
Juan Val, 2,61.
Pablo Valién, 1,52.
Ramón Valién, 1,52.
Elías Valdovinos, 3,42.
Manuela Valdovinos, 7,92.
Manuel Viliea, 1,90.
Romualdo Villagrass, 4,02.
Quitaria Villagrass, 1,52.
Victoriana Villagrass, 3,92.
Luis Zaballos, 1,73.

LA ALMOLDA

Herederos de Martín Albalad, 3,54 pesetas.
Mariano Cossatoy, 1,55.
Bias Canals, 1,70.
Bernardo Dieste, 5,44.
Antonio Escuer, 3,48.
Mateo Ezquerro, 2,27.
Manuel Jener, 1,90.
Nicolás Jener, 2,5.
Bruno Górriz, 3,79.
Simona, 3,41.
Valero Jaria, 3,91.
Vicente Lamenza, 1,51.
Teodoro Lapietra, 2,53.
Julian Luzáu, 4,18.
Agustín Martín, 2,65.
Angel Más, 3,34.
Andrés Muro, 1,58.
Pablo Oliván, 2,84.
Mariano Oliván, 2,91.
José Oliván, 2,27.
Lucía Oliver, 1,58.
Pedro Pérez, 2,53.
Francisca Peralta, 2,65.
Gregorio Samper, 2,42.
Eugenio y Leandra Segura, 1,89.
Juan Serrad, 1,89.
Herederos de José Serrad, 1,89.
Carlos Solanas, 2,27.
Mariano Val, 3,79.
Manuela Valdovinos, 1,52.
Félix Villagrass, 2,90.
Romualdo Villagrass, 2,03.
Manuel Zaballos, 2,78.

Tomas Zaballos, 2,78.
Luis Zaballos, 1,52.

MONFRILLO

Herederos de Tomás Bernal, 3,45 pesetas.
Pablo Campí, 2,41.
Teresa Carrón, 2,55.
Valentín Carreras, 1,67.
Josefa Comenge, 4,50.
Eloy Comenge, 13,23.
Marina Comenge, 1,20.
Francisco Lamec, 1,86.
Nicolás Jiménez, 5,20.
Teodoro Lamec, 10,21.
Tomás Arnal, 2,49.
Teresa Carrera, 2,02.
Josefa Comenge, 1,69.
Eloy Comenge, 1,89.
Nicolás Jiménez, 5,76.
Herederos de Braulio Lamiel, 2,28.

OSRA

Ramona Alquézar, 2,28 pesetas.
Valerio Alista, 1,95.
Modesto Bermejo, 2,40.
Máximo Casafranca, 19,12.
Mariano Casafranca, 1,83.
Pascual Casafranca, 3,50.
Manuel Escuer, 2,06.
Basilio Ferrer, 8,74.
José Fons, 6,52.
Rafaela Galera, 3,04.
José Laguna, 2,17.
Urbano Labarrera, 8,80.
Marín Latorre, 1,63.
Juan Palacios, 7,11.
Miguel Palos, 2,72.
Francisco Gala, 2,72.
Ramón Ferrer, 2,44.
Joaquín Val, 1,52.
Pablo Casafranca, 17,52.
Máximo Casafranca, 2,09.
Juan Guara, 1,88.
Francisco Miguel, 6,55.
Francisco Calvera, 6,05.
Francisco Miguel, 2,46.
Antonia Terraza, 3,70.

VELILLA DE EBRO

José Alegre, 1,79.
Perpetua Abella, 3,31.
Agustín Burgos, 1,96.
José Burgos, 1,58.
Eugenia Buil, 1,74.
Rafael Calvo, 4,79.
Pascual Carrera, 4,83.
Mariano Camaieros, 2,17.
Viuda de Domingo Centinente, 1,85.
Mateo Duarte, 16,73.
José Domínguez, 1,74.
Marcelina Faure, 2,83.
Francisco García, 1,87.
Antonino García, 14,44.
Andrés Guiu, 2,60.
Ramón Gracia, 4,88.
Faustino Gil, 2,60.
Felipe García, 2,28.
Ceferino Lambea, 4,23.
Filomena López, 2,28.
Osoria Orus, 5,70.
El Pueblo, 100,44.
Jesús Puyoles, 3,42.
Francisco Puyoles, 2,55.
José Romanos, 4,08.
Faustino Sarrozas, 7,28.
Manuel Tella, 6,57.
Juan Tella, 1,52.
Alfons Torrecilla, 5,68.

VELILLA

Pablo Alvarez, 2,52 pesetas.
Nicolás Burgos, 2,53.
Patrocinio Centinente, 1,58.
Tomás Espinosa, 1,51.
Marcelino Isaura, 2,53.
Antonio García, 1,89.
Mariano Jiménez, 1,77.

León de Gracia, 1,58.
Peregrín Morán, 1,96.
Joaquín Polo, 2,34.
Elías Portolés, 2,02.
Bernardino Rivera, 2,90.
José Romanos, 2,92.
José Salvador, 2,84.
José Serón, 1,58.
Faustino Lemarque, 2,53.
Andrés del Teg, 4,73.
José Tella, 1,59.
Manuel Tella, 2,66.
En Pina de Ebro á 5 de Mayo de 1918.
El Recaudador, Mariano Trempl.

P—4035

Recaudación de Contribuciones
de Frontera Genuina.

Contribución rural.—Año de 1914
y alcance.

D. Jesús Fernández Vargas, Agente ejecutivo por dictátores a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Procedencia»—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días del en que resulte inserto el edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Córdoba, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Córdoba.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 190:

1.º Que los bienes trlabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

D. José María Puerta Grisjera:

Una suerte de tierra olivar, situada en este término, dividida en dos suertes, la una llamada Soriana Grande, tiene de cabida tres hectáreas, 48 áreas y 36 centíareas, que linda al Sur y Oeste, con olivos de D. Francisco Cívico; al Este, otros de D. Francisco Cornejo, y por el Norte, de Felipe Delgado, estando atravesada por el camino de la Canteruela, y la otra llamada Soriana Chica, que tiene de cabida una hectárea, 79 áreas y 23 centíareas; linda al Oeste, con el camino de la Canteruela; al Sur, garretes de los herederos de D. Juan Fernández; por el Este, tierras de José Iñáez, y al Norte, olivos de D. Francisco Cívico; capitalizada en 5.696,40 pesetas, gravada en 5.325 y valorada para la subasta en 371,40 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta

oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

4º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Puente Genil, 15 de Agosto de 1918.—
El Recaudador, Jesús Fernández.

P—5756

Recaudación de Contribuciones de Soto de Cameros.

D. Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Soto de Cameros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes a los años 1912 al 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente el embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Antonio S. Rodríguez, 51,11 pesetas.
Angel Pérez Elías, 44,39.
Atanasio Lázaro, 19,96.
Aniceto Reinares, 86,63.
Agapito José Barrio, 16,53.
Blas Alcalde, 111,12.
Braulio Reinares, 39,99.
Cándido López, 24,25.
Cándido Lanta Caro, 36,54.
Celestino Martínez, 52,17.
Catalina Río, 17,78.
Carlos Martínez, 18,34.
Cayetano Romero, 5,56.
Dionisio Torre, 44,39.
Dionisio Muñiz, 19,99.
Domingo S. Martín, 11,12.
Esteban Altí, 5,38.
Esteban Torre, 26,85.
Escotística Sáenz, 14,43.

Francisco Vallejo Campo, 16,63.
Francisco Javier Aiti, 11,16.
Francisco Cacho Barruete, 74,44.
Francisco Herrera Torre, 7,42.
Félix Lázaro Barrio, 14,48.
Feliciano López, 13,36.
Fermín González Río, 11,65.
Gregorio Laura, 80,03.
Hipólito Reinares, 22,30.
Jerónimo Grandes, 26,48.
José María Lázaro, 15,41.
José Elías Martínez, 24,39.
José Rabanera, 42,24.
Juan Martínez Sáenz, 41,10.
Juan Sáenz Sáenz, 103,34.
Juan Lázaro Barrio, 68,87.
Juan Elías Sáenz, 20,01.
Juan Sáenz Domínguez, 44,40.
Juan Elías Nágera, 12,23.
Juan Altí Lázaro, 39,98.
Juan Luis Serrano, 20,01.
Juan Martínez Torre, 17,77.
León Domínguez, 22,31.
Manuel García Elías, 52,21.
Manuel Elías Sáenz, 25,54.
Manuel Torre Valdecantos, 7,81.
Marcial Torre, 7,81.
María del Pilar Vallejo, 5,65.
Martín Rodríguez, 57,80.
Mauricio Bermúdez, 8,89.
Nicolás Herreros, 32,47.
Nicolás Valdecantos, 21,22.
Pedro González Jiménez, 32,23.
Pedro Martín Vallejo, 45,53.
Pedro López Reinares, 25,55.
Patricio González, 11,16.
Pío Tejada, 45,54.
Prudencio Martínez, 33,33.
Rufo Barruete, 147,92.
Ramón Sáenz, 49,52.
Raimundo Rodríguez, 35,77.
Santos Herrera, 3,35.
Santiago González, 18,65.
Santiago Martínez, 23,23.
Silvestre Martínez, 93,30.
Santiago Ariza, 4,42.
Simón Ubis, 10,01.
Santiago Elías Delgado, 14,43.
Tiburcio Vallejo, 8,92.
Timoteo Fernández, 18,86.
Victoria Bozalongo, 25,56.
Víctor González, 51,10.
Victoriano Vallejo, 81,07.
Venancio González, 60,03.
Vicente Fernández, 54,48.
Agustín Díez, 13,81.
Angela Martínez, 35,58.
Angel Domínguez, 10,01.
Clemente Díez, 37,81.
Antonio García, 28,85.
Agustín Rodríguez, 46,62.
Blasa Laserna, 7,79.
Celestino Altí, 4,44.
Ciriaco Torre, 22,18.
Cristino González, 55,52.
Domingo Santa María, 18,85.
Estanislao Martínez, 12,01.
Eusebio Herreros, 32,41.
Eladio Nieto, 17,77.
Fernando Elías, 45,53.
Francisco Romero, 10,01.
Hilario García Puerta, 12,22.
Hermenegildo Tutor, 11,12.
Juan Torre, 48,07.
Juan Sáenz Sáenz, 8,53.
José Lázaro, 19,97.
Juan Valdemoros, 27,74.
Juan Elías Domínguez, 16,64.
Juan José Rodríguez, 11,12.
José Fernández Sarabia, 56,63.
Manuel Pérez, 33,32.
María Bozalongo, 13,53.
Manuel Fernández, 22,21.
Manuel Torre Ariza, 45,50.
Leocadia Segura, 31,08.
Manuel Sáenz del Río, 30,06.
Vicente Torre Ariza, 5,57.

Valentín Elías, 5,35.
Josefa Vallejo, 7,79.
José Sáez, 57,74.
José María Valdemoros, 104,40.
Angel González, 115,04.
Venancio Elías Delgado, 64,37.
Francisco Lázaro, 121,91.
Leandro Bozalongo, 65,55.
Anselmo Martínez, 78,87.
Vicente Elías Herrera, 35,58.
Raimundo Sáenz, 39,96.
Inocente Fernández, 133,31.

Soto de Cameros, 22 de Mayo de 1918.—
El Recaudador, Fermín Sáenz.

P—4066

Recaudación de Contribuciones de Torralba de Calatrava.

D. Cándido Muñoz Martes, Agente auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Torralba de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy tramitando para hacer efectiva la cantidad que D. Félix Cuartas García Caballero y D. Jorge Díaz Moreno Cuartas adeudan a la Hacienda por la Contribución urbana de los años 1897-98 al 1916, se ha practicado embargo de las fincas siguientes:

Félix Cuartas García Caballero:

Undécima parte de casa en la señalada con el número 11 de la calle Real de esta población, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas a D. Jacinto Gascon Cuartas, D. José María Lavieja y don Félix Cuartas García; linda toda ella: por la derecha entrando por la calle de Carreras, a la que hace esquina; izquierda, con casa de Panaleón Velasco, y espalda, la de Prisco López Pozuelo.

Undécima parte de la casa número 4 de la calle de Salsipuedes, de esta población, proindivisa con las restantes porciones, adjudicadas a cada uno de los señores mencionados en la descripción de la precedente finca de este edicto; linda toda ella: por la derecha entrando, con otra de Domingo Murcia; izquierda, la de Alberto Ruiz, y espalda, la de Ramón Jiménez.

Jorge Díaz Moreno Cuartas:

Undécima parte de dos terceras partes de casa en la calle Real, sin número, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas a cada uno de los señores mencionados en la descripción de la precedente finca de este edicto; linda toda ella: por la derecha entrando, con otra de Domingo Murcia; izquierda, la de Alberto Ruiz, y espalda, la de Ramón Gutiérrez.

Undécima parte de molino aceitero y huerto en la calle del Sol, número 12, de esta población, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas a cada uno de los señores mencionados en la descripción de la primera finca del presente edicto; linda todo él: por la derecha entrando, con otro de Ramón Díaz Crespo, hoy Julián Castro; izquierda, casa de herederos de Vicente Gijón, y espalda, con la de Basilio García Villaraco.

Y desconociéndose la actual residencia de los herederos de los deudores, se les hace saber por medio del presente, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, invitándoles a la vez para que de conformidad con el artículo 77 de la misma norma depositario que se encargue de la custodia, administración y cuidado de los bienes embargados, y requiriéndoles para que en término de tercer día, siguientes a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten y entreguen en esta

Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costo.

Torralba de Calatrava, 18 de Julio de 1918.—El Recaudador, C. Muñoz.

P—5293

D. Cándido Muñoz Martos, Agente auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Torralba de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy tramitando para hacer efectiva la cantidad que D. Anselma Coca Cuartas y D. Jorge Díaz Moreno Cuartas adeudan á la Hacienda por la Contribución urbana de los años 1897-1916, se ha practicado embargo de las fincas siguientes:

Anselma Coca Cuartas:

Undécima parte de casa señalada con el número 4 de la calle Salsipuedes, de esta población, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas á D. Jacinto Gascón Cuartas, D. Félix Cuartas García y D. Antonio Cuartas García; linda toda ella: por la derecha, entrando, con otra de Eugenio Madrid; izquierda, con casa de la viuda de Florencio González, y espalda, la de Ramón Jiménez.

Undécima parte de una parte de casa en la señalada con el número 11 de la calle Real, de esta población, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas á cada uno de los señores que se mencionan en la descripción de la precedente finca de este edicto; linda toda ella: por la derecha, entrando, con la calle de Carretas, á la que hace esquina; izquierda, con casa de Pantaleón Velasco, y espalda, la de Prisco López Pozuelo.

Undécima parte de dos terceras partes de casa en la calle Real, sin número, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas á los señores que se mencionan en la descripción de la primer finca de este edicto; linda toda ella: por la derecha, entrando, con otra de Domingo Murcia; izquierda, la de Alberto Ruiz, y espalda, la de Ramón Gutiérrez.

Jorge Díaz Moreno Cuartas:

Undécima parte de molino aceitero y huerto en la calle del Sol, número 12, de esta población, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas á cada uno de los señores mencionados en la descripción de la primer finca de este edicto; linda todo él: por la derecha, entrando, con otro de Ramón Díaz Crespo, hoy Julián de Castro; izquierda, casa de herederos de Vicente Gijón, y espalda, con la de Basilio García Villaraco.

Y desconociéndose la actual residencia de los herederos de los deudores, se les hace saber por medio del presente, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, invitándoles á la vez para que de conformidad con el artículo 77 de la misma, nombren depositario que se encargue de la custodia y administración de los bienes embargados y requiriéndoles para que en término de tres días, siguientes á la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costo.

Torralba de Calatrava, 18 de Julio de 1918.—El Recaudador, C. Muñoz.

P—5294

D. Cándido Muñoz Martos, Agente auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Torralba de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy tramitando para hacer efectiva la cantidad que D. Jacinto Gascón Cuartas y D. Jorge Díaz Moreno Cuartas adeudan á la Hacienda por la Contribución urbana de los años 1897-98 al 1916, se ha practicado embargo de las fincas siguientes:

Jacinto Gascón Cuartas:

Undécima parte de la casa número 4 de la calle de Salsipuedes, de esta población, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas á D. Jacinto Gascón Cuartas, D. Antonio Cuartas García y D. José María Lavieja; linda toda ella, por la derecha entrando, con otra de Eugenio Madrid; izquierda, casa de la viuda de Florencio González, y espalda, la de Ramón Jiménez.

Undécima parte de casa en la señalada con el número 11 de la calle Real, de esta población, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas á cada uno de los señores mencionados en la descripción de la precedente finca de este edicto; linda toda ella, por la derecha entrando, por la calle de Carretas, á la que hace esquina; izquierda, con casa de Pantaleón Velasco, y espalda, la de Prisco López Pozuelo.

Jorge Díaz Moreno Cuartas:

Undécima parte de molino aceitero y huerto en la calle del Sol, número 12, de esta población, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas á cada uno de los señores que se mencionan en la descripción de la primera finca de este edicto; linda todo él: por la derecha, entrando, con otro de Ramón Díaz Crespo, hoy Julián de Castro; izquierda, casa de herederos de Vicente Gijón, y espalda, con la de Basilio García Villaraco.

Undécima parte de dos tercera partes de casa en la calle Real, sin número, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas á cada uno de los señores mencionados en la descripción de la primera finca de este edicto; linda toda ella: por la derecha entrando, con otra de Domingo Murcia; izquierda, la de Alberto Ruiz, y espalda, la de Ramón Gutiérrez.

Y desconociéndose la actual residencia de los herederos de los deudores, se les hace saber por medio del presente edicto, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, invitándoles á la vez para que de conformidad con el artículo 77 de la misma, nombren depositario que se encargue de la custodia, administración y cuidado de los bienes embargados, y requiriéndoles para que en el término de tres días, siguientes á la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costo.

Torralba de Calatrava, 18 de Julio de 1918.—El Recaudador, C. Muñoz.

P—5295

Recaudación de Contribuciones de Zamora.

Contribución urbana.—Años de 1912 a 1918.

D. Manuel Jambrina Montalvo, Recaudador de la Hacienda en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 17 del actual, la providencia siguiente:

«Providence de subasta.—No habiendo satisfecho el deudor Manuel Seguroso Ga-

rrote sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la ensajación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Octubre próximo, á las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del impuesto de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á dicho deudor, y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya ensajación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Manuel Seguroso Garrote:

Una casa en la calle Larga, número 38, del arrabal de San Francisco, de esta ciudad, que linda: por la derecha, con casa de herederos de Pascual Martín; por la izquierda, pajar de herederos de Andrés Rodríguez, y espalda, con lagar de Antonio y Ramón Falcón; valorada para la subasta en 250 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los titulares de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en la GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento del responsable, ó personas interesadas, por ser de domicilio desconocido, á fin de que le sirva de notificación.

En Zamora á 19 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Manuel Jambrina.

P—5762

ANUNCIOS OFICIALES

Real Sanatorio del Guadarrama.

El Consejo de Administración del Real Sanatorio del Guadarrama convoca en segunda citación, y con arreglo á la prevista en los artículos 19, 20 y 24 del Reglamento general, á Junta general extraordinaria á los señores Accionistas, para el día 10 del actual, á las siete de la tarde, en el local social, calle Mayor, número 1 (Colegio de Médicos), para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Dar cuenta de lo acordado por el Consejo de Administración respecto á la familia del Director gerente, doctor Gereña (q. c. p. d.), como obligación de la Sociedad, dados los servicios prestados por dicho señor.

2.º Nombramiento de Consejero á favor de D. José Álvarez Arranz.

3.º Igualmente del nombramiento del nuevo Director gerente, D. Luciano Barajas Vilches.

Real Sinatario del Guadarrama, 1.º de Septiembre de 1918.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Rafael Linaje.
X—1902

cinco días antes de referida Junta general extraordinaria, y por escrito, la cantidad y los números de las acciones que posean, si es que no prefieren depositarlas en las Oficinas de la Sociedad en Soria y San Sebastián, en el domicilio social en Pamplona ó en un Banco aceptado por el Consejo de Administración.

La Junta general extraordinaria deberá deliberar y resolver sobre:

1.º Oír las explicaciones del Consejo de Administración sobre las gestiones hechas por el mismo sobre la salida de una parte del activo social por aportaciones á una nueva Sociedad.

2.º Dar eventualmente todos poderes al Consejo de Administración á este efecto, y los necesarios para cumplimentar los demás acuerdos, consecuencia de los anteriores.

3.º Diversos.

Esta convocatoria se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Navarra, para que llegue á conocimiento de todos los Accionistas.

San Sebastián, 30 de Agosto de 1918.—El Secretario, Joaquín Iglesias.—Un Administrador Delegado, Raoul Otlet.

X—1906

Banco de Bilbao.

ESTAMPILLADO DE VALORES EXTRANJEROS

Debiendo ser estampillados en el plazo de veinte días los valores extranjeros que se hallan depositados en este Banco, de conformidad con el Real decreto fecha 11 del corriente, publicado en la GACETA DE MADRID del día 20, se previene que todos los depositantes de dichos valores, tanto en esta Central como en sus Sucursales, se sirvan pasar por esta Secretaría antes del día 6 del próximo mes de Septiembre, á fin de manifestarlos si desean hacerse cargo de los mismos ó prefieren que este establecimiento verifique por su cuenta la presentación de los mencionados títulos al estampillado, en la Intendencia que se entenderá que aquellos depositantes que para la indicada fecha de 6 de Septiembre no hubiesen pasado al Banco sus instrucciones, le autorizan á éste a proceder según estime más conveniente.

Bilbao, 30 de Agosto de 1918.—El Secretario, Jacinto Ortega. X—1903

Banco de España.

Pamplona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 18.831, de posetas nominales 19.500 en Denda perpetua interior al 4 por 100, constituido en esta Sucursal el 10 de Agosto de 1903 á nombre de D. Santos Lores y Landa, se anuncia al público por segunda vez para los que se crean con derecho á reclamar, lo verifiquen dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 del pasado, fecha de la publicación del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, segúlo determina el artículo 8.º del Reglamento, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 2 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Manuel Moreno. X—1905

Sociedad Anónima del Ferrocarril de Seria.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima del Ferrocarril de Soria convoca á sus Accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en las oficinas de la misma, plaza del Buen Pastor, número 20, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 3.º de sus Estatutos.

Para tomar parte en la Junta, y en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, los Accionistas determinarán, por lo menos

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Agosto de 1918.

	31 Julio 1918.	31 Agosto 1918.
ACTIVO		
Accionistas	25.000.000,00	25.000.000,00
Caja y Banco de España	13.786.556,11	11.428.301,67
Cartera de efectos	500.000,00	500.378,00
Cartera de valores	20.858.496,54	22.020.383,13
Préstamos sobre valores y dobles	7.308.671,75	9.001.111,75
Créditos sobre valores	2.830.567,26	3.833.505,55
Cuentas corrientes	318.690,29	175.286,44
Immóvil de la Sociedad	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios á largo plazo	274.394.032,96	278.923.389,34
Préstamos á corto plazo para construcción	3.020.000,00	3.100.000,00
Idem á Corporaciones y con cuenta corriente	608.184,12	608.184,12
Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios	4.516.117,89	3.939.283,76
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos	1.309.440,44	2.617.695,43
Fincas adjudicadas al Banco	832.083,41	838.650,71
Compraderas de fincas del Banco	825.115,82	818.421,37
Varios	2.509.817,98	2.500.950,75
Gastos generales.		
Ejercicio de	379.038,84	443.948,85
Ejercicio de 1918	287.664.697,19	383.495.357,19
TOTAL PESETAS.	649.227.169,73	701.296.467,85
PASIVO		
Capital social	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria	5.500.135,45	5.500.135,45
Reserva especial	»	»
Cuentas corrientes	11.692.771,78	11.787.342,44
Cédulas hipotecarias	272.157.258,83	276.157.288,33
Intereses y amortización por pagar	1.836.673,85	1.899.157,25
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias	4.290.921,67	5.374.433,33
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios	7.182.476,01	7.749.797,27
Préstamos diferidos	990.870,84	931.426,46
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios	19.906,95	21.334,17
Varios	4.499.785,56	4.668.844,48
Ganancias y Pérdidas.		
Remanente de años anteriores	601.943,47	601.943,47
Ejercicio de 1917	»	»
Ejercicio de 1918	2.755.684,13	3.109.408,01
Acreedores por valores en depósito	287.604.697,19	383.495.357,19
TOTAL PESETAS.	649.227.109,73	701.296.467,85

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,60 por 100.—Con garantía de valores públicos, 3,75 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,25 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 á la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. & C. — Madrid, 31 de Agosto de 1918.—El Jefe de la Contabilidad general, Juan Laborde.—V.º B.—F. de la Iglesia.

X—1907